



Resolución de Secretaría General

N° 136 -2010-PROMPERU/SG

Lima, 19 de Julio 2010

Vistos, los Memorandos Nros. 386-2010/PE-SDPC y 474-2010-PROMPERU/DPE-SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial y el Memorandum N° 315-2010/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

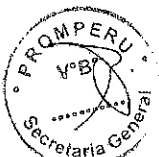
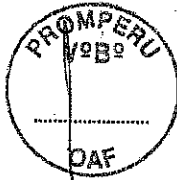
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098-2010-PROMPERU/SG y 125-2010-PROMPERU/SG, del 24 de septiembre y 17 de noviembre de 2010, respectivamente;

Que, en aras de la transparencia y eficiencia en los servicios que brinda en materia de promoción de las exportaciones, mediante Memorando N° 386-2010/PE-SDPC, la Sub Dirección de Promoción Comercial plantea la modificación de la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda PROMPERÚ, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresada en el Memorandum N° 315-2010-PROMPERU/SG-OPP;

Que, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones, la Sub Dirección de Promoción Comercial tiene prevista la realización de una Rueda de Negocios de Exportación en Madrid, España así como actividades similares en el continente europeo, por las cuales es necesaria la aprobación previa del precio de venta por dichos servicios, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el inciso 4.13 dentro del numeral 4. "DESCUENTOS" de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098-2010-PROMPERU/SG y 123-2010-PROMPERU/SG, con el siguiente texto:

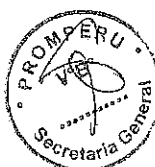
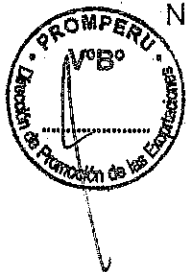
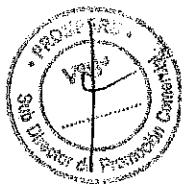
"4.13 Participantes en Ruedas de Negocios de Exportación

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales), el volumen de exportaciones (exportaciones anuales) y el tiempo que las empresas vienen participando en este tipo de actividades con PROMPERÚ. Para efectos del otorgamiento del descuento, se considerará como primera participación de la empresa, aquella que se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia del presente documento.

El descuento máximo aplicable para la participación en Ruedas de Negocios de Exportaciones es del 80%.

Tamaño de Empresa	N° de Años desde la primera participación en Ruedas de Negocios de Exportación con PROMPERÚ		
	1 a 3	4 a 5	más de 5
Micro y Pequeña (Ventas Totales hasta 1,700 UIT)	80%	60%	40%
Mediana y Grande 1 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones hasta USD 5'000,000)	60%	40%	20%
Mediana y Grande 2 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores a USD 5'000,000)	40%	20%	0%

Artículo 2°.- Aprobar el precio de venta del servicio de Participación en Ruedas de Negocios de Exportación en S/. 3,510.00 (Tres Mil Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles, incluido el IGV).





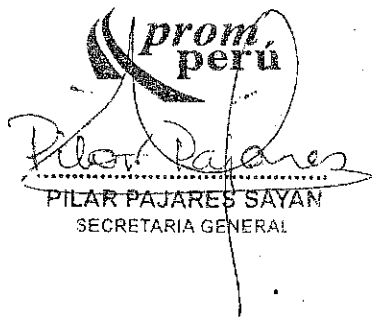
Resolución de Secretaría General

N° 136 -2010-PROMPERU/SG

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL

